

**NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN Y DE LAS FECHAS PARA SOMETER ARGUMENTOS  
SOBRE LA MEDIDA AA DEL IMPUESTO A PARCELAS  
DE LA AUTORIDAD DE RESTAURACIÓN DE LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO  
QUE SERÁ SOMETIDA A VOTACIÓN  
EN LA ELECCIÓN PRIMARIA CONSOLIDADA  
QUE SE CELEBRARÁ EL 7 DE JUNIO DE 2016**

**POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA** a los electores debidamente inscritos del Condado de Napa en la zona bajo el cargo de la Autoridad de Restauración de la Bahía de San Francisco (la Autoridad) que, de acuerdo con las disposiciones del Código Gubernamental de California y con el Código de Elecciones de California, se consolidará una elección sobre un impuesto a parcelas con la elección primaria del martes, 7 de junio de 2016, relacionada con la medida que se incluye a continuación. El horario de los centros electorales será desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., el 7 de junio de 2016. Se llevará a cabo el conteo central para el Condado de Napa en 900 Coombs Street, sala 256, Napa, CA.

**LA MEDIDA AA**

**Programa de Agua Limpia, Prevención de Contaminación y Restauración de Hábitats de la Bahía de San Francisco.**

“Con el objetivo de proteger la Bahía de San Francisco para las generaciones futuras, mediante la reducción de basura, contaminación y toxinas peligrosas, la mejoría de la calidad del agua, la restauración del hábitat de los peces, de las aves y de la vida silvestre, la protección de las comunidades contra inundaciones, y un aumento en el acceso que tiene el público a la costa, ¿debe la Autoridad de Restauración de la Bahía de San Francisco autorizar un impuesto a parcelas de \$12 anuales, por medio del cual se recaudará aproximadamente \$25 millones por año, por 20 años, y establecer una vigilancia independiente realizada por los vecinos, auditorías y mantener todos los fondos en el ámbito local?”

**SE NOTIFICA** además que, conforme al Código de Elecciones del Estado de California, el órgano gobernante de la Autoridad, o cualquier miembro del mismo autorizado por dicho órgano, o cualquier elector individual, o asociación válida de ciudadanos, o cualquier combinación de electores y asociaciones, podrán presentar un argumento por escrito, que no exceda de 300 palabras, a favor o en contra de la citada medida.

**SE NOTIFICA** además que en virtud del tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y modelos de balotas para tal elección, la División de Elecciones ha fijado el martes, 15 de marzo de 2016, a las 5:00 p.m. como una fecha razonable después de la cual no se podrán someter argumentos a favor o en contra de la Medida AA para su impresión y distribución a los electores. Los argumentos tienen que someterse a la División de Elecciones del Condado de Napa en 900 Coombs Street, sala 256 Napa, California 94559. Los argumentos podrán ser retirados o cambiados hasta e incluyendo la hora y fecha establecidas como fecha límite para presentaciones. Si se someten argumentos a favor y también en contra de la Medida AA, los autores podrán preparar y someter argumentos de refutación que no excedan de 250 palabras. La División de Elecciones ha fijado el martes, 22 de marzo de 2016, a las 5:00 p.m., como la fecha límite para someter, en su caso, cualesquier refutaciones.

Fecha el día 3 de marzo de 2016.

John Tuteur, Registrador de Electores